

Nodo Nacional de Información en Biodiversidad
Unidad de Coordinación de GBIF en España
Real Jardín Botánico-CSIC

Memoria Económica 2017



Gastos corrientes

Unidad de Coordinación Nodo Español de GBIF		
Presupuesto 2016		
Concepto		Cantidad
1	Material fungible	1.500 €
2	Viajes y dietas	13.000 €
3	Costes de plantilla	12.000 €
4	Honorarios a profesores	8.000 €
5	Servicios de empresas	55.500 €
	Total	90.000 €

Gastos de inversión

Unidad de Coordinación Nodo Español de GBIF		
Presupuesto 2016		
Concepto		Cantidad
1	Personal	160.000€
	Total	160.000 €

Situación económica derivada de las solicitudes de reintegros

Mediante Resolución de 12 de junio de 2002 de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) tiene encomendada la gestión científico-técnica del Nodo Nacional de Información en Biodiversidad para la participación en el Programa Internacional GBIF (BOE 166/2002).

Desde ese momento, las transferencias al CSIC se han instrumentado mediante resoluciones o convenios en los que se establecen las condiciones técnicas y económicas de la encomienda, muy variables entre años. Pese a que dichos instrumentos indican explícitamente presupuestos de gastos y son aprobados por el representante del ministerio de adscripción, posteriormente se ha solicitado el reintegro de cantidades por supuestos defectos de justificación.

En concreto, el MINECO solicitó en los últimos años el reintegro de 210,663.59 € correspondientes a las ayudas de 2008 y 2009 que se desglosan en esta tabla, y que ya han sido reintegrados:

LIQUIDACIÓN REINTEGROS GBIF			
CONCEPTO	Principal	Intereses	Total
2008	43,937.08 €	10,918.51 €	54,855.59 €
2009	124,436.91 €	31,371.09 €	155,808.00 €
TOTAL	168,373.99 €	42,289.60 €	210,663.59 €

La dinámica en la gestión del GBIF, cuya naturaleza material es una encomienda de gestión del MINECO al CSIC/RJB, pero que trata formalmente como una subvención, viene ocasionando numerosos problemas y perjuicios tanto en la recepción de los fondos, como en su ejecución y justificación y, como hemos visto, en la devolución de importantes cantidades por parte del RJB.

El CSIC entiende que no es razonable tener ahora que cargar con el reintegro de cuantiosos gastos que han sido debidamente justificados, obedecen a la finalidad y objeto de la encomienda de gestión realizada por el MINECO y siempre han sido entendidos como elegibles, ya que los presupuestos detallados y planes de trabajo en los que los mismos han estado comprendidos se aprobaban en las reuniones anuales de seguimiento en los que participaban invariablemente personal de la SEIDI. Dada esta situación, y ya que los reintegros pagados en el marco de esta encomienda no han sido revocados, sería deseable que se equilibrara la situación mediante la **compensación al CSIC por los gastos efectivamente realizados y acreditados como vinculados a la gestión del GBIF pero que han sido objeto de reintegro.**